

podieran corresponderles, de conformidad con lo dispuesto en el apartado segundo de la citada Orden general de 30 de Noviembre.

4.º Que para los efectos de entrega de credenciales, a los individuos nombrados por la presente Orden, y para cuanto se refiere a su destino definitivo, renunciación, anulación de nombramientos e inclusión en nómina, se tenga en cuenta lo dispuesto en los párrafos segundo, tercero y cuarto de la tantas veces mencionada Orden de esta Dirección, fecha 30 de Noviembre último (GACETA de 2 de Diciembre).

Lo digo a VV. SS. para su conocimiento y efectos consiguientes.

Barcelona, 20 de Enero de 1938.
El Secretario general, Juan Comas.
Señores Directores provinciales de Primera Enseñanza de Alicante, Jaén, Murcia y Valencia.—Señores Inspectores Jefes de Primera Enseñanza de Baza (Granada), Barbastro (Huesca), Tarragona, Ocaña (Toledo).—Señor Delegado especial de Primera Enseñanza de Madrid.

ANUNCIOS DE PREVIO PAGO

En virtud de lo acordado por el Juzgado de Primera Instancia número 5, de esta capital, en providencia de este día, dictada en los autos de juicio voluntario de testamentaría, promovidos en concepto de pobre, por Rosario Rincón Segura, respecto de la herencia de don Antonio Albendín Orejón, y mediante a ignorarse su actual domicilio o paradero, se cita por medio del presente a la legataria Hilaria Gallego, para que comparezca en dicho juicio, así como para la formación del oportuno inventario de bienes, que tendrá lugar en la Secretaría de dicho Juzgado, sito en la calle del General Castaños, número 1, el día 4 de Febrero próximo, a las once horas, previniéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho.

Madrid, 11 de Enero de 1938.—El Juez de Primera Instancia, Arturo Serrano Salvador.—El Secretario, Pedro Alvarez Castellanos.

X.—

ADMINISTRACION JUDICIAL

REQUISITORIAS

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de lo

Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Suárez y en autos seguidos por doña Matilde Alvarez Fernández con doña Celestina Fernández Gutiérrez sobre nulidad de testamento, se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la villa de Madrid, a 30 de Noviembre de 1937.

Vistos los autos civiles de juicio declarativo de mayor cuantía procedentes del Juzgado de primera instancia número 15 de esta capital, que ante nos penden a virtud de apelación y seguidos entre partes: de una como demandante-apelante doña Matilde Alvarez Fernández, mayor de edad, asistida de su esposo don Luis Vila Torrejón, representada por el Procurador don Raimundo de Dalmau, primeramente, y con posterioridad por el también Procurador don Luis Figueras y Figueras, y dirigida por el Letrado don Vi gilio Bot Ila, y posteriormente por el también Letrado don Agustín González Ruiz; y de otra como demanda a-apelada doña Celestina Fernández Gutiérrez, mayor de edad, de estado viuda, dedicada a sus labores por sí y como representant: legal de sus hijos menores de edad doña Milagros, doña Balbina, doña Pilar y don Jacinto Alvarez Fernández, representada por el Procurador don Ruperto Aicua y dirigida por el Letrado don Francisco Javier y Jiménez de la Fuente, y por fallecimiento de aquélla sus herederos, los cuales se hallan representados en esta Audiencia por su incomparecencia en esta instancia sobre nulidad de testamento.

Fallamos.—Que al confirmar por sus propios fundamentos la sentencia dictada en 2 de Octubre de 1934 por el Juzgado número 15 de los de primera instancia de Madrid, debemos declarar y declaramos no haber lugar a la demanda interpuesta por doña Celestina Fernández Gutiérrez y sus hijos menores doña Milagros, doña Balbina, doña Pilar, don Jacinto y don José Alvarez Fernández para impugnar la validez del testamento otorgado en 12 de Abril de 1929 ante el Notario don José María de la Torre por el causante de ambas partes don Jacinto Alvarez Fernández: todo ello sin hacer expresa imposición de costas.

Así, por esta nuestra sentencia que a más de notificarse en Estrados y hacerse notoria por Edictos se publicará su encabezamiento y parte dispositiva en el "Boletín Oficial" de la provincia y GACETA DE LA REPUBLICA, por lo que respecta a los herederos de doña Celestina Fernández Gutiérrez, no comparecidos, lo pronunciamos, mandamos y fir-

mamos.—Eduardo Castellanos.—El Magistrado don José González Lina, votó en Sala y no pudo firmar.—Eduardo Castellanos.—M. Alvarez Forés.—Francisco Javier L. Serraller.—Manuel Salvador.—Rubricados.

Publicación: Leída y publicada ha sido la anterior sentencia por el Magistrado don Francisco J. L. Serraller, Ponente que ha sido en estos autos, estando celebrando audiencia pública la Sala única de lo Civil de esta Audiencia Territorial en el día de su fecha de que certifico. Ante mí, José Domínguez.—Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 13 de Diciembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos J. O.—2.482.

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia provincial de Madrid.

Certifico: Que en la causa seguida ante el Juzgado núm. 14, de la de Primera Instancia de esta capital, hoy en esta Audiencia, Secretaria de José Domínguez Suárez, y seguida a instancia de Isaac Vivas Terán, por el delito de homicidio por imprudencia, se ha dictado a virtud de diligencia del Oficial de Sala, manifestando que no se ha podido notificar al actor la providencia en que se le hacía saber que su letrado se encuentra en ignorado paradero, por estar su domicilio totalmente evacuado por los bombardeos de la aviación facciosa, la providencia, cuyo tenor literal es como sigue:

Providencia. Visto lo que aparece de la anterior diligencia del Oficial de Sala, publíquense edictos en los periódicos oficiales, haciéndose saber a don Isaac Vivas Terán, que en el término de ocho días, a contar desde la publicación del mismo, se persone en la presente causa, por medio de letrado que le defienda en la misma, o si en su caso se le nombra del turno de oficio, apercibido de que transcurrido dicho término sin verificarlo, continuará el procedimiento en el estado en que se encuentra, sin su intervención.

Madrid, 8 de Diciembre de 1937. Rubricada.—J. Domínguez.

Y para notificar al interesado don Isaac Vivas Terán, expido el presente edicto, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA, en Madrid, a 14 de Diciembre de 1937. El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.

J. O.—2.483.

Don Enrique Angel de Marcos González, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala terce-

ra de lo Civil de esta Audiencia, Relatoría, Secretaría de José Domínguez Suárez y en autos seguidos por la razón social González del Valle y Compañía, con doña Eloisa Ortiz Carrillo y don José Antonio García Sol sobre nulidad de contrato de compra venta y otros extremos, se ha dictado a virtud de diligencia del Oficial de Sala, manifestando que el Procurador señor Olarte ha desaparecido de esta capital, la procedencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia: Dada cuenta de la anterior diligencia del Oficial de Sala, hágase saber a la apelante doña Eloisa Ortiz Carrillo, haber desaparecido su Procurador don Lorenzo Olarte, requiriéndola al propio tiempo para que en término de 15 días, designe nuevo Procurador que la represente o comparezca por sí, bajo apercibimiento de que si deja transcurrir el expresado plazo sin cumplir lo ordenado, se le tendrá por desistida y apartada de la presente apelación, a cuyo efecto librese el oportuno exhorto a la Audiencia Territorial de Barcelona.

Madrid 25 Febrero, de 1937.—Rubricado.—José Domínguez.

Providencia: El anterior exhorto y comunicación de que se dé cuenta, únanse al presente rollo de Sala, y hágase saber asimismo a doña Eloisa Ortiz Carrillo, por el oportuno edicto, que se publicará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en el "Boletín Oficial", el contenido de la providencia dictada por esta Sala, fecha 25 de Febrero último, y unido que sea un ejemplar de dicho periódico. dése cuenta.

Madrid, 29 Septiembre de 1937.—José Domínguez.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 9 de Diciembre de 1937.—Enrique Angel de Marcos.

J. O.—2484.

Don Enrique Aguilar Lorenzo, Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Andrés Aragón y en autos seguidos por don Joaquín Benedicto Gutiérrez con doña Adela Ginés Gómez, hoy sus herederos doña Juana, doña Sara, doña Carmen y doña María Pedregal, sobre declaración de pobreza, se han dictado las resoluciones siguientes:

Providencia: Dada cuenta, hágase saber por el Oficial de Sala a los herederos de doña Adela Ginés Gómez, la existencia de este pleito, requiriéndoles a la vez, para que dentro del término de 10 días, comparezcan en forma en esta apelación,

bajo apercibimiento de entender las sucesivas diligencias por lo que a ellos respecta con los estrados del Tribunal.

Madrid, 13 de Mayo de 1937.—Ante mí. L. Ramón A. Valdés.—Rubricado.

A diligencia del Oficial de Sala haciendo constar que no ha podido requerir a doña María Pedregal por residir en Villafranca de los Barros (Badajoz), ha recaído la siguiente:

Providencia: Por lo que aparece de la anterior diligencia, hágase saber por edictos publicados en los periódicos oficiales a doña María Pedregal Ginés, la providencia de 13 de Mayo de 1936.

Madrid, 27 Noviembre de 1937.—Ante mí. Andrés Aragón.—Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 1.º de Diciembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

J. O.—2485.

AGUILAR LORENZ (Enrique), Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección Segunda del Tribunal Popular Especial de Madrid, Secretaría del señor Aragón y en causa seguida contra Ramón García Noblejas Brunet, por el delito de tenencia ilícita de armas, se ha dictado la siguiente Providencia.

El anterior oficio únase al rollo de su razón y hágase saber al procesado Ramón García Noblejas Brunet, por medio de edictos que publicará el Oficial de Sala en los periódicos oficiales, comparezca ante este Tribunal en término de diez días desde su publicación, apercibido de que si no lo verifica, se le declarará rebelde y le parará el perjuicio que haya lugar.

Madrid, 2 Diciembre de 1937.—Aragón. Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 3 de Diciembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

J. O.—2486.

AGUILAR LORENZ (Enrique), Oficial de Sala de la Audiencia Provincial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección segunda del Tribunal Popular Especial de Madrid, Secretaría del señor Aragón, y en causa seguida contra Julián Hernández Tejera, por lesiones por imprudencia, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Hágase saber al procesado Julián Hernández Tejero, por medio de edicto que publicará el Oficial de Sala en los periódicos

oficiales que comparezca ante este Tribunal en término de diez días apercibido de que si no lo verifica, le parará el perjuicio a que haya lugar.

Madrid, 23 de Septiembre, 1937. Andrés Aragón.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 11 de Diciembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

J. O.—2487.

AGUILAR LORENZ (Enrique), Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Andrés Aragón, y en autos seguidos por don Francisco Barbero Bragado, con don Casiano, don Santos, don Baltasar, doña Concepción y doña Santa Rosado Muñoz, sobre nulidad de actuaciones e indemnización de perjuicios, se ha dictado la siguiente:

Providencia. Hágase saber a don Casiano, don Baltasar, don Santos y doña Concepción Rosado Muñoz, el fallecimiento del Procurador don Adolfo Bañegil Picazo, requiriéndoles a la vez para que, dentro del término de diez días comparezcan en los autos por medio de otro Procurador, o por sí, bajo apercibimiento de que de no verificarlo, se les tendrá por deserción de la apelación.

Madrid, 9 de Octubre de 1937.—Ante mí. Andrés Aragón. Rubricado.

A diligencia del Oficial de Sala, haciendo constar que no ha podido notificar la anterior resolución a don Santos, don Baltasar y doña Concepción Rosado Muñoz, por tener su residencia en Cebreros, ha recaído la siguiente:

Providencia.—Por lo que aparece de la anterior diligencia del Oficial de Sala, notifíquese por medio de edictos publicados en los periódicos oficiales a don Santos, don Baltasar y doña Concepción Rosado Muñoz, la providencia de 9 del corriente.

Madrid, 27 de Octubre de 1937.—Ante mí. Andrés Aragón. Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, 23 de Diciembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Aguilar.

J. O.—2488.

ANGEL DE MARCOS GONZALEZ (Enrique), Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sección única de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Juan Manuel Corujo, y en autos seguidos por don Antonio García Fraga, con doña María

de los Dolores Martínez Salas, sobre divorcio, se ha dictado la Sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva son del tenor literal siguiente:

En la Villa de Madrid, a 18 de Diciembre de 1937.

Vistos los autos que sobre divorcio y procedentes del Juzgado de primera instancia número 9, de esta capital, sigue don Antonio García Fraga representado por el Procurador don Fernando Poblet, y defendido por el letrado don Alfonso Cabello con doña María Martínez Selas, actualmente en situación de rebeldía.

Fallamos: Que debemos declarar y declaramos, por estimación de la causa 7.ª de la Ley del Divorcio, disuelto el matrimonio civil que el 12 de Julio de 1934, en Puente de Vallecas contrajo Inés Antonio García Fraga, que usa el nombre de Antonio, con María de los Dolores Martínez Selas, a la que declaramos cónyuge culpable e imponemos el pago de las costas causadas en esta litis: cúmplase a su tiempo con lo dispuesto en el artículo 69 de la Ley del Divorcio y devuélvanse los autos al Juzgado de origen con carta-orden y certificación de esta sentencia a los efectos procedentes.

Así por esta nuestra sentencia, lo pronunciamos, mandamos y firmamos.—Eduardo Castellanos.—Eduardo Puras.—El Magistrado don Julio Ubeda, votó en Sala y no pudo firmar.—Eduardo Castellanos.—José Sánchez Guisando.—Augusto del Cacho.

Publicación: Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Presidente de la Sala don Eduardo Castellanos, Ponente que ha sido en estos autos estando celebrando audiencia pública la Sala única de lo civil acto seguido de su pronunciamiento, de que certifico.—Ante mí P. H. Ldo. Juan P. Bermudo.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 29 de Diciembre de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos.
J. O.—2.489.

AGUILAR LORENZ (Enrique), Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Primera de esta Audiencia Territorial, Secretaría de don Andrés Aragón, (antes de don Manuel Figueroa), y en autos seguidos por don Federico Krabbé y Knudsen, como mandatario de las Sociedades Sandwicks Angsangs Aktiebolag and Price and Pierce Limited y Aktiebolatæg Kemi Osateythio Dynas Aktiebolag y los señores Pierce and Pierce limited Dutas Aktiebolag con la Sindicatura de la Quiebra de la Sociedad Re-

gular Colectiva "Viuda de Andrés Piera y Compañía" sobre oposición a calificación de créditos, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Por presentado el anterior escrito y hágase saber por edictos publicados en los periódicos oficiales a don Federico Krabbé y Knudsen, como mandatario de las Sociedades Sandwicks Angsangs Aktiebolag, que el letrado don Joaquín Codorniu se halla en ignorado paradero requiriéndole para que en el término de quinto día, designe Abogado o diga si opta por defenderse por sí, bajo apercibimiento que de no verificarlo seguirá el curso de los autos sin su intervención.

Madrid 8 de Abril de 1937.

Ante mí. P. H. L. Felipe Reyes.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido la presente en Madrid, 4 de Enero de 1938.

J. O.—2.490.

ANGEL DE MARCOS (Enrique), Oficial de Sala de la Audiencia Territorial de Madrid.

Certifico: Que por la Sala Tercera de lo Civil de esta Audiencia Territorial, Secretaría de José Domínguez Suárez, y en autos seguidos, por don Fernando Domingo Fayola, con la Sociedad Perfumería "Floralia", Sociedad Anónima, sobre indemnización de daños y perjuicios, devolución, de fórmulas, cumplimiento de contrato y otros extremos, se ha dictado la providencia cuyo tenor literal es el siguiente:

Providencia.—El anterior oficio y certificación que le acompaña y de que se da cuenta, únase al rollo de su razón, y hágase saber a doña Enriqueta González Izcaraz, como viuda y heredera de don Fernando Domingo Fallola, por sí y en representación de su menor hija Alicia, la existencia de los presentes autos, requiriéndola al propio tiempo para que en el término de quinto día, se persone por sí o por medio de Procurador en los mencionados autos, apercibida de que si deja de cumplir el expresado plazo sin cumplir lo ordenado, le parará el perjuicio a que haya lugar, y se tiene al Procurador don Felipe Gamboa, por cesado en la representación que don Fernando Domingo Fallola, venía ostentando en los presentes autos.

Madrid, 4 de Octubre de 1937.
José Domínguez.—Rubricado.

A diligencia del Oficial de Sala, manifestando que no ha podido notificar la anterior resolución a doña Enriqueta González, porque constituido en su domicilio manifestó una vecina que dicha señora desapareció en el mes de Noviembre último de la casa, ignorando su actual residencia, se ha dictado la siguiente:

Providencia.—Dada cuenta de la

anterior diligencia, del Oficial de Sala, hágase saber a doña Enriqueta González Izcaraz, el contenido de la provincia de 4 del actual por medio del oportuno edicto que se publicará en el "Boletín Oficial" y GACETA DE LA REPUBLICA, y unido que sea un ejemplar de dichos periódicos oficiales en el que aparezca inserto el referido edicto, dese cuenta.

Madrid, 18 de Octubre de 1937.
José Domínguez.—Rubricado.

Y para su publicación en la GACETA DE LA REPUBLICA, expido el presente edicto en Madrid, a 11 de Enero de 1937.—El Oficial de Sala, Enrique Angel de Marcos González.
J. O.—2.491.

Don Florencio Somalo Ruiz, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente edicto se cita a los parientes más cercanos de los soldados de la Maestranza y Parque de Ingenieros de Guadalajara, Mariano Miguel Villamuza y Fidel Suárez Pasavinas, cuyas demás circunstancias se ignoran, que fueron muertos por vuelco de camión en término de Peñalver, el día 21 de Julio último, para que en término de diez días, comparezcan ante este Juzgado con el fin de recibirles declaración, quedando, en caso contrario, instruidos por el presente del artículo 109 de la Ley de Enjuiciamiento criminal.

Al propio tiempo se cita igualmente a Teodoro Morillas Torralva y Alejandro Muñoz, lesionados en el accidente referido, para que en el término expresado anteriormente comparezcan ante este Juzgado, con el fin de recibirles declaración, instruirles del artículo 109, de la Ley y ser reconocidos por el Médico forense y darles la sanidad en su caso, pues así lo tengo acordado en el sumario que se instruye con el número 29, de 1937, sobre vuelco de un camión.

Dado en Pastrana, a 14 de Enero de 1938.—El Juez Instructor, Florencio Somalo Ruiz.

J. O.—2.492.

Don Florencio Somalo Ruiz, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente edicto, se cita a los parientes más cercanos de un miliciano, que vestía mono color kaki, que fué muerto en el pueblo de Loranca de Tajuña, en la noche del 26 de Diciembre de 1936, para que en el término de diez días, comparezca ante este Juzgado a los efectos de identificación e instruirles de las acciones del artículo 109, de la Ley de Enjuiciamiento criminal, pues así lo tengo acordado en el sumario

que se instruye con el número 84, de 1936, sobre muerte y lesiones.

Dado en Pastrana, a 14 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Florencio Somalo Ruiz.

J. O.—2.493.

Don Florencio Somalo Ruiz, Juez de Instrucción de Pastrana y su partido.

Por el presente edicto se cita a Robert Levaillan y Rgge León, chofer, que el día 23, de Marzo último conducían el camión marca Malford matrícula Bilbao, número 596, y cuyo actual paradero se ignora, para que en el término de diez días, contados desde la publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia de Guadalajara y GACETA DE LA REPUBLICA, comparezcan ante este Juzgado con el referido camión con el fin de recibirles declaración y tasar los daños causados en dicho vehículo, con la advertencia de que si no comparecen les parará el perjuicio a que haya lugar en derecho, pues así lo tengo acordado en el sumario que se sigue en este Juzgado con el número 12, del año actual sobre lesiones por atropello.

Dado en Pastrana, a 14 de Enero de 1938.—El Juez de instrucción, Florencio Somalo Ruiz.

J. O.—2.494.

Don Mariano Marqués Ortells, Juez de Instrucción de la ciudad de Sueca y su partido, constituido en Tribunal de subsistencias.

Por el presente hago saber: Que en el expediente seguido contra Rosario Jover Fort, se ha dictado la sentencia cuya cabecera y fallo dice como sigue:

Sentencia.—En la ciudad de Sueca, a 10 de Enero de 1938;

Mariano Marqués Ortells, Juez de Instrucción de este partido constituido en Tribunal de subsistencias, ha visto el expediente instruido a virtud de denuncia de la fuerza de Asalto de esta población, contra Rosario Jover Fort, mayor de edad, casado, agente comercial, natural y vecino de Cullera, por traficar con pasas sin la debida guía; habiendo sido parte el Ministerio Fiscal.

Fallo: Que debo condenar y condeno a Rosario Jover Fort, a la pena de 100 pesetas de multa, que hará efectiva dentro de 24 horas, y en su defecto sufrirá dos meses de privación de libertad; cuya cantidad se remitirá al Ministerio de Defensa Nacional para atenciones de guerra; quede la pasa intervenida a disposición de la Comisión de Abastos de esta población a los fines que estime procedentes; y dese a esta sentencia la publicación ordenada.

Así por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio,

mando y firmo.—Mariano Marqués.

Dado en Sueca, a 10 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, Mariano Márquez.

J. O.—2.495.

IRALVEZ TORRES (José), natural de Málaga, de estado soltero, de profesión vendedor, de 40 años de edad, hijo de Rafael y de Antonia, domiciliado últimamente en esta ciudad, procesado en causa número 139, bis, de 1937, por el delito de hurto, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, comparecerá en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 5 de Enero de 1938.—El Juez de Instrucción, García Vallejo.—El Secretario, Julián Martínez.

J. O.—2.496.

ALCAYDE EXPRESATI (Enrique), natural de Málaga, de estado soltero, de profesión militar, de veinticinco años de edad, hijo de José y de Guillermina, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Higuera, número 4, 2.º, procesado en causa número 235, de 1937, por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5 de esta capital, como comprendido en el número 1 del artículo 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá, en el término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión, en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 10 de Enero de 1938.—V.º B.º: El Juez de Instrucción, García Vallejo. — El Secretario, Julián Martínez.

J. O.—2.497.

TURK ROMAN (Juan), natural de Yugoslavia, de estado casado, de profesión chófer, de veintitrés años de edad, hijo de Román y de Josefa, domiciliado últimamente en esta ciudad, calle Ramón Juan, 4, 2.º, procesado en causa número 235, de 1937, por el delito de robo, seguida ante el Juzgado de Instrucción número 5, de esta capital, como comprendido en el número 1 del art. 835 de la Ley de Enjuiciamiento criminal, comparecerá en el término de diez días ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad, y responder de los cargos que le resulten, bajo aperi-

bimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

Valencia, 10 de Enero de 1938.—V.º B.º: El Juez de instrucción (ilegible).—El Secretario, Julián Martínez.

J. O.—2.498.

Don Rafael Soto y Fernández, Secretario del Juzgado municipal de Vicálvaro, provincia de Madrid;

Doy fe: Que en el expediente, de que se hará mención, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva, es como sigue:

Sentencia.—En la villa de Vicálvaro a 7 de Enero de 1938;

El señor don Nicolás Sánchez Bautista, Juez municipal de esta villa, en funciones de Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, habiendo visto el presente juicio, seguido entre partes, de una el Ministerio fiscal, en representación de acción pública, y de otra el denunciado Teodoro Martín Flández, industrial, de diecinueve años de edad, con domicilio en la calle de Cipriano Sancho, núm. 8.

Fallo.—Que debo condenar y condeno a Teodoro Martín Flández a la multa de 1.000 pesetas, que deberá satisfacer en el término de tercero día, a contar desde el siguiente al en que sea firme esta sentencia, y como subsidiaria de la multa, en caso de insolvencia, a dos meses de prestación personal obligatoria a favor del Estado, quedando para ello a disposición del excelentísimo señor Gobernador civil de esta provincia.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo; disponiendo, además, que del encabezamiento y fallo de la misma se remita testimonio a la Delegación de Abastos local, a los periódicos oficiales y ordinarios de Madrid, con atento oficio, para que se ordene su inserción en los mismos, y al Ayuntamiento de esta villa, para que ordene, asimismo, que se fijen en el mercado y plazas públicas, luego que sea firme.

Está el sello del Juzgado.—Nicolás Sánchez.

La anterior sentencia fué publicada y notificada a las partes en el mismo día de su fecha, habiendo quedado firme en el día de hoy.

Y para que conste, cumpliendo lo mandado, expido el presente, que firmo en Vicálvaro (Madrid) a 13 de Enero de 1938.

J. O.—2.499.

Don Juan Antonio Linares Fernández, Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos.

Hago saber: Que en el juicio verbal, de que se hará mención, se ha dictado la sentencia que contiene los particulares siguientes:

Sentencia.—En Villacarrillo, a 11 de Enero de 1938 el señor don Juan

Antonio Linares Fernández, Presidente del Tribunal de Subsistencias y precios indebidos, habiendo visto este juicio verbal, seguido a virtud de denuncia hecha ante la Alcaldía de esta población, por Serafina Andreu Rodríguez, de 50 años, casada, sin profesión especial, natural de Ezatoraf y vecina de esta ciudad, contra José Mengibar Tara, hijo de Felipe y de Juana, de 42 años, casado, buñolero, natural de Torreperogil, y de estos vecinos, ha sido parte el Fiscal municipal, sobre venta de tocino a mayor precio que el de tasa;

Resultando probado, y así se declara: Que José Mengibar Tara, en los primeros días de este mes, vendió a Serafina Andreu Rodríguez, once kilos de tocino salado, a seis pesetas kilo,

Fallo: Condenando a José Mengibar Tara, a la pena de 1.000 pesetas de multa, que hará efectiva en el término de diez días, a la que se dará el destino previsto en el artículo octavo del Decreto de 13 de Septiembre último.

Dése traslado de esta sentencia a la Dirección general de Abastecimientos y a la Comarcal de esta población, a los debidos efectos, y para el comiso y destino correspondiente de los once kilos de tocino adquiridos por Serafina Andreu Rodríguez, al precio de 6 pesetas uno, a pesar de ser el de tasa el de 4'60 kilo.

Publíquese esta referida sentencia en los periódicos oficiales, GACETA DE LA REPUBLICA y "Boletín Oficial" de la provincia, periódico "Democracia", de Jaén, que es el que se supone de más publicación en la provincia, en los lugares oficiales de costumbre y en los mercados y plazas públicas.

Así, por esta mi sentencia, definitivamente juzgando, lo pronuncio, mando y firmo.—Juan A. Linares.

Publicación. Seguidamente en audiencia pública, se hizo pública la anterior sentencia, leyéndose íntegramente, de que doy fe.—Marino Céspedes.

Para su publicación, conforme está mandado, extiendo el presente, dado en Villacarrillo, a 11 de Enero de 1938.—Juan Antonio Linares. — El Secretario del Tribunal, Marino Céspedes.

J. O.—2.500.

GUTIERREZ CANIZARES (Ildefonso), del reemplazo de 1933, del cupo de Elche (Alicante), encartado en expediente número 1.268 por falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor Capitán de Infantería, don Pedro Cano López, en el Juzgado eventual del Regimiento de Infantería número 11, sito

en el Cuartel de Benalúa (Alicante), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alicante, 2 de Enero de 1938. — El Capitán Juez Instructor, Pedro Cano.

J. G.

SIRERA CRESPO (José), del reemplazo de 1931, perteneciente al cupo de Denia (Alicante), domiciliado según hoja informativa en Argel (Africa francesa), Rue Valentin, número 18, encartado en expediente sin número, por falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor, Teniente de Infantería, don Juan Noguera Sánchez, en el Juzgado eventual del Regimiento de Infantería número 11, sito en Benalúa (Alicante), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, si no efectúa su presentación.

Alicante, 23 de Octubre de 1937. El Teniente Juez Instructor, Juan Noguera.

J. G.

SERRANO SANCHEZ (José), del reemplazo de 1934, del cupo de Elche (Alicante), encartado en expediente sin número, por falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez instructor Capitán de Infantería, don Pedro Cano López, en el Juzgado eventual del Regimiento de Infantería número 11, sito en el Cuartel de Benalúa (Alicante), bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía si no efectúa su incorporación.

Alicante, 6 de Diciembre de 1937. El Capitán Juez Instructor, Pedro Cano.

J. G.

LOPEZ ATALAYA (Juan Jesús Román), del reemplazo de 1933, del cupo de Elche (Alicante), encartado en expediente número 1.268, por falta grave de deserción, comparecerá en el término de treinta días, ante el señor Juez Instructor, Capitán de Infantería, don Pedro Cano López, en el Juzgado eventual del Regimiento de Infantería número once, sito en el Cuartel de Benalúa (Alicante), bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Alicante, 24 de Diciembre de 1937. El Capitán Juez Instructor, Pedro Cano.

J. G.

CHILLIDA CHOZA (Fernando), recluta del reemplazo de 1933, alistado por el pueblo de Teulada, y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartado en expediente por falta de concentración, comparecerá ante el Juez Instructor, Teniente de Infantería, don Amador Leal Pérez, en

este Juzgado, sito en el Cuartel de Benalúa, en el término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo efectuara, de ser declarado rebelde.

Alicante, 14 de Noviembre, 1937. El Teniente Juez Instructor, Amador Leal.

J. G.

CHAGUACEDA ROMERO (Graciliano), del reemplazo de 1931; Bautista Escoda Javaloyes, del reemplazo de 1932, que se halla en Francia; Pedro Sirvent Seguí, del reemplazo de 1933, que se halla en Argel; José Sirvent Lledó, del reemplazo de 1934; Juan García Carbonell, del reemplazo de 1935, alistados todos ellos en el pueblo de Rellu, y cuyas demás circunstancias se ignoran, encartados en expediente por falta de incorporación, comparecerán ante el Juez Instructor, Teniente de Infantería, don Alfonso Reina López, en este Juzgado, sito en el Cuartel de Benalúa, en el término de treinta días, bajo apercibimiento, si no lo efectuaron, de ser declarados rebeldes.

Alicante, 16 de Noviembre, 1937. El Teniente Juez Instructor, Alfonso Reina.

J. G.

FERRANDO TENA (José), Ramón Ruiz Berru y Manuel Fuentes Castillo, que el día 7 de Noviembre último, se evadieron de las prisiones militares del Castillo de Montjuich, en donde estaban reclusos, el primero a disposición del Jefe de la 135 Brigada Mixta, y los otros dos del excelentísimo señor General Jefe del Ejército del Este, como desertores de la Columna Vasco-Pirrenaica, y comprendidos en la movilización, respectivamente; deberán comparecer dentro del término de quince días, ante el Teniente coronel don Manuel del Nido Idigoras, Secretario Relator número 1, del Tribunal militar de Cataluña, que tiene su residencia oficial en la calle de Mallorca, número 264, de esta plaza, para responder de los cargos que les resultan en el procedimiento que se instruye con motivo de dicha evasión, apercibiéndoseles de que, en el caso de no comparecer en el término señalado, se les pararán los perjuicios que las Leyes establecen.

Barcelona, 16 de Enero de 1938. El Secretario Relator, Manuel del Nido.

J. G.

CUADRAS BERTRAN (Cristóbal, nacido el 24 de Junio de 1916, mozo del reemplazo de 1931, médico del Hospital Clínico (Sala del doctor Cunill), con domicilio en Barcelona, Paseo de la República, 133, cuyas demás señas personales se ignoran, comparecerá dentro el térmi-

no de 15 días, ante don Joaquín Bohigas Serramalera, Oficial de Complemento de Artillería y Secretario Relator Instructor, Delegado del Tribunal Permanente de Guerra de la zona interior de Cataluña, apercibiéndole que de no comparecer dentro del término señalado, será declarado rebelde.

Gerona, 13 de Enero de 1938.—El Secretario Relator, Joaquín Bohigas.
J. G.

SALVADOR SANCHEZ (Miguel), hijo de Miguel y Carmen, natural de Instinción (Almería), de estado soltero, de 27 años de edad, estatura 1'514 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos grandes, nariz recta, barba saliente, boca regular, color pintado, vestido con el uniforme de soldado de Infantería de la 99 Brigada Mixta, domiciliado últimamente en el acantonamiento de la unidad a que pertenecía, acusado de haber cometido la falta grave de primera deserción simple.

ORTEGA PADILLA (Francisco), hijo de Francisco y de Enriqueta, natural de Valor (Granada), de estado casado, de profesión campesino, de 27 años de edad, de estatura 1'632 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz pequeña, barba redonda, boca regular color moreno, vestido con el uniforme de soldado de Infantería de la 99 Brigada Mixta, domiciliado últimamente en el acantonamiento de la unidad a que pertenecía, acusado de haber cometido la falta grave de primera deserción simple.

GARCIA RUIZ (Manuel), hijo de Francisco y de Dolores, natural de Valor (Granada), de estado casado, de profesión labrador, de 27 años de edad, de estatura 1'587 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos regulares, nariz regular, boca regular, color moreno, vestido con el uniforme de soldado de Infantería de la 99 Brigada Mixta, domiciliado últimamente en el acantonamiento de la unidad a que pertenecía, acusado de haber cometido la falta grave de primera deserción simple.

JIMENEZ FERNANDEZ (José), hijo de Francisco y de María, natural de Jorairatar (Granada), de estado casado de profesión labrador, de 27 años de edad, estatura 1'696 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba redonda, boca regular, color sano, vestido con el uniforme de soldado de Infantería de la 99 Brigada Mixta, domiciliado últimamente en el acantonamiento de la unidad a que pertenecía, acusado de haber cometido la falta grave de primera deserción simple, comparecerán en el término de 10 días, ante el Juez Instructor don Miguel Romero Pías, Teniente de Infantería con destino en la 99

Brigada Mixta del Ejército de Operaciones del Centro.

Sector del Centro, 41 de Enero de 1938.—El Juez, Miguel Romero.
J. G.

Por el presente se llama al Cabo del Primer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, Angel Martínez Alvarez, hijo de Narciso y Eusebia, natural de Torralba, provincia de Ciudad Libre, de 24 años de edad y de oficio vendedor, a fin de que en el plazo de 20 días, a contar de la publicación de la presente en este periódico oficial, se persone en el Juzgado Instructor del Primer Centro de Sanidad, sito en la calle de Francisco Giner, número 27, Madrid.

Madrid, 29 Diciembre de 1937.—(Ilegible.)
J. G.

CUTILLAS LUCAS (Francisco), hijo de Francisco y de Pascuala, natural de Abanilla (Murcia), de 22 años de edad, domiciliado en Abanilla; sus señas personales son: estatura 1'600 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el Juez Instructor don Joaquín Roca Albiol, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 21 de Noviembre, 1937.—El Juez, Joaquín Roca.
J. G.

RICO AMOROS (Vicente), hijo de José y de Remedios, natural de Abanilla (Murcia), de 23 años de edad, domiciliado en Abanilla, sus señas personales son: estatura 1'580 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el Juez Instructor don Joaquín Roca Albiol, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 21 de Noviembre, 1937.—El Juez, Joaquín Roca.
J. G.

AMOROS RICO (José), hijo de José y de Cecilia, natural de Abanilla (Murcia), de 24 años de edad, domiciliado en Abanilla, sus señas personales son: estatura 1'640 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá

dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el Juez Instructor don Joaquín Roca Albiol, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa,

Murcia, 21 Noviembre de 1937.—El Juez, Joaquín Roca.
J. G.

AMOROS AMOROS (Antonio), hijo de Antonio y de Francisca, natural de Abanilla (Murcia), de 24 años de edad, domiciliado en Abanilla, sus señas personales son: estatura 1'620 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el Juez Instructor don Joaquín Roca Albiol, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 21 Noviembre de 1937.—El Juez, Joaquín Roca.
J. G.

CRIADO MOLINA (Alfonso), cuya naturaleza y estado se ignoran, Comandante de Artillería, de 41 años de edad, domiciliado últimamente en Murcia en situación de disponible, comparecerá en el término de 30 días, ante el Mayor, Juez Instructor del Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, don Bartolomé Sánchez López, en Murcia, para notificarle su procesamiento en causa por abandono de residencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.

Murcia, 3 de Octubre de 1937.—El Juez, Bartolomé Sánchez.
J. G.

JIMENEZ TORRES (Medardo), natural de Castillejar (Granada), de 22 años de edad, domiciliado en Castillejar, sus señas personales se desconocen y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá en Murcia, ante el Instructor, Delegado del Tribunal Permanente de Justicia Militar de la demarcación Levante-Sur, don Abel Sáez Yáñez, con destino en dicho Tribunal, en el plazo de 30 días, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa

Murcia, a 16 de Enero de 1938.—El Juez, Abel Sáez.
J. G.

CRIADO MOLINA (Andrés), cuya naturaleza y estado se ignoran, Capitán de Infantería, de 39 años

de edad, domiciliado últimamente en Murcia en situación de disponible gubernativo, comparecerá en el término de 30 días, ante el Mayor, Juez Instructor del Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, don Bartolomé Sánchez López, en Murcia, para notificarle su procesamiento en causa por abandono de residencia, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado en rebeldía.

Murcia, 3 de Octubre de 1937.—
El Juez, Bartolomé Sánchez.

J. G.

MIRAS MONTOYA (Pedro), hijo de Angel y Juana, natural de Oria, provincia de Almería, de estado soltero, de profesión escribiente, de 26 años de edad, estatura 1'650 metros, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz regular, barba poca, boca regular, frente regular, color sano, domiciliado últimamente en Carcagente (Valencia), y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Instructor, Delegado del Grupo de Transmisiones de Instrucción, de esta ciudad, don Luis Antolínez Moreno, residente en el cuartel de Nicolás Salmerón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villarreal, 8 de Enero de 1938.—
El Instructor, Luis Antolínez.

J. G.

PARDO SOTO (Esteban), domiciliado en Albox, provincia de Almería, y cuyas demás circunstancias se desconocen, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Instructor, Delegado del Grupo de Transmisiones de Instrucción de esta ciudad, don Luis Antolínez Moreno, residente en el cuartel de Nicolás Salmerón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villarreal, 8 de Enero de 1938.—
El Instructor, Luis Antolínez.

J. G.

MORALES SOTO (Francisco), domiciliado últimamente en Puente-Tocinos, provincia de Murcia, y cuyas demás circunstancias se desconocen, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Instructor, Delegado del Grupo de Transmisiones de Instrucción de esta ciudad, don

Luis Antolínez Moreno, residente en el cuartel de Nicolás Salmerón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villarreal, 8 de Enero de 1938.—
El Instructor, Luis Antolínez.

J. G.

MONTAÑES BALLESTERO (Juan), domiciliado últimamente en Bienservida, provincia de Albacete, calle de Pi y Margall, número 11 y cuyas demás circunstancias se desconocen, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Instructor, Delegado del Grupo de Transmisiones de Instrucción de esta ciudad, don Luis Antolínez Moreno, residente en el cuartel de Nicolás Salmerón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villarreal, 8 de Enero de 1938.—
El Instructor, Luis Antolínez.

J. G.

BENVER CONCHILLO (Amador), domiciliado últimamente en Albox, provincia de Almería y cuyas demás circunstancias se desconocen, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Instructor, Delegado del Grupo de Transmisiones de Instrucción de esta ciudad, don Luis Antolínez Moreno, residente en el cuartel de Nicolás Salmerón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villarreal, 8 de Enero de 1938.—
El Instructor, Luis Antolínez.

J. G.

NAVARRETE QUILEZ (Antonio), domiciliado últimamente en Albox, provincia de Almería y cuyas demás circunstancias se desconocen, sujeto a expediente por la falta grave de deserción simple, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la fecha de publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Instructor, Delegado del Grupo de Transmisiones de Instrucción de esta ciudad, don Luis Antolínez Moreno, residente en el cuartel de Nicolás Salmerón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villarreal, 8 de Enero de 1938.—
El Instructor, Luis Antolínez.

J. G.

GARCIA PARRA (Bartolomé), domiciliado últimamente en Huércal-Overa, provincia de Almería,

Adra-Fuentsanta y cuyas demás circunstancias se desconocen, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Instructor, Delegado del Grupo de Transmisiones de Instrucción de esta ciudad, don Luis Antolínez Moreno, residente en el cuartel de Nicolás Salmerón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villarreal, 8 de Enero de 1938.—
El Instructor, Luis Antolínez.

J. G.

FERNANDEZ LOPEZ (Antonio), domiciliado últimamente en Berja, provincia de Almería, plaza de la Libertad, y cuyas demás circunstancias se desconocen, sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante el Teniente Instructor, Delegado del Grupo de Transmisiones de Instrucción de esta ciudad, don Luis Antolínez Moreno, residente en el cuartel de Nicolás Salmerón, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villarreal, 8 de Enero de 1938.—
El Instructor, Luis Antolínez.

J. G.

FERNANDEZ MARTINEZ (Leopoldo), hijo de Diego y Amparo, natural de Darlo y vecindado últimamente en Tijola (Almería), de estado casado, de profesión labrador, de 20 años de edad, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz regular, barba poblada, boca regular, color sano y sujeto a expediente por la falta grave de primera deserción simple, comparecerá en el término de 30 días, a partir de la fecha de la publicación de la presente requisitoria, ante don Luis Antolínez Moreno, Teniente, Juez Instructor del Grupo de Transmisiones de Instrucción, residente en el cuartel de Nicolás Salmerón de esta población, bajo apercibimiento que de no efectuarlo en el plazo señalado, será declarado rebelde.

Villarreal, a 27 de Diciembre de 1937.—El Juez, Luis Antolínez.

J. G.

VERDURAS PEÑA (Ricardo) y **OLAGAZA AZALLO** (Benito), Carabineros evadidos de Santander, última residencia en Arenys de Mar, careciéndose de antecedentes personales y señas particulares de los mismos, se les cita, para que comparezcan en esta Secretaría, ante don Ricardo Jiménez Castro, Teniente de Carabineros de la Comandancia de Barcelona (cuartel Ferrer y Guar-

dia, antes Gerona), en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de esta requisitoria en los periódicos oficiales, para responder de los cargos que les resultan en las diligencias que contra los mismos instruyo en averiguación de los motivos de su desaparición.

Barcelona, 18 Enero de 1938.—
El Secretario, Ricardo Jiménez.

J. G.

SANCHEZ ALMARCHA (Juan), hijo de Antonio y Sofía, natural de Callorilla (Alicante), de 22 años; José Antonio Riquelme Rocamora, hijo de Antonio y Casilda, natural de Campo la Murada (Alicante), de 22 años de edad. Pertenecían ambos a la 6.ª Brigada Mixta, 23 Batallón, 1.ª Compañía, desaparecieron del Sector Puebla de Albornón a últimos de Noviembre próximo pasado; comparecerán dentro del término de 5 días, a contar desde la publicación de la presente, ante este Tribunal Permanente del XII Cuerpo de Ejército, sito en el cuartel general del mismo, en Híjar (Teruel), a fin de declarar en la causa que con los números 21 de 1937 y por el delito de desertión se sigue contra los mismos, aperebiéndoles que si no comparecen, serán declarados rebeldes.

Dado en Híjar, a 14 de Enero de 1938.—(Ilegible.)

J. G.

DE BENITO AZORIN (Gonzalo), hijo de Prudencio y de Albina, Coronel de Estado Mayor que desapareció el 8 de Noviembre de 1936, comparecerá ante la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, sita en Miguel Angel, número 13, dentro del plazo de 15 días, a contar desde la publicación de esta requisitoria, y de no hacerlo así, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de Enero de 1938.—
(Ilegible.)

J. G.

GUTIERREZ MATURANA (Miguel), hijo de Carlos y María, natural de Madrid, Comandante de Infantería, comparecerá ante la Secretaría Relatoria del Tribunal Permanente del Ejército del Centro, sita en Miguel Angel, número 13, en el plazo de 15 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, a fin de prestar declaración en la causa instruída contra el mismo, significándole que de no hacerlo, será declarado rebelde.

Madrid, 15 de Enero de 1938.—
(Ilegible.)

J. G.

FERNANDEZ SANCHEZ (Francisco), hijo de Francisco y de María, natural de Pliego (Murcia), de 27 años de edad, domiciliado en Pliego, sus señas personales son: estatu-

ra 1'661 metros y sujeto a expediente por haber faltado a concentración a la Caja de Recluta de Murcia número 24, para su destino a Cuerpo, comparecerá dentro del plazo de 30 días en Murcia, ante el Juez Instructor don Joaquín Roca Albiol, con destino en el Centro de Reclutamiento, Movilización e Instrucción número 6, de guarnición en Murcia, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo efectúa.

Murcia, 29 Noviembre de 1937.—
El Juez, Joaquín Roca.

J. G.

CANOVAS NUÑEZ (Eugenio), hijo de Juan y de Josefa, natural de Fuente Alamo, provincia de Murcia, de 22 años de edad, de profesión labrador, domiciliado últimamente en Viladecans, mas Sellarés, donde trabajaba, soldado de Infantería, perteneciente a la Plana Mayor del 3.º Batallón de la 140 Brigada Mixta, 32 División, a quien se sigue causa por el supuesto delito de desertión frente al enemigo, comparecerá en el término de 30 días, ante el Letrado Auxiliar don Enrique Martí Ibern, Instructor Delegado en Tarragona y territorio de su ex-provincia, del Secretario Relator número 1 de este Tribunal Militar (Comandancia Militar de Tarragona), que se halla instruyendo dicho procedimiento, aperebiendo al encartado que de no verificarlo, será declarado rebelde.

Tarragona, 15 de Enero de 1938.—
El Secretario, Enrique Martí.

J. G.

PONS GOMEZ (Vicente), hijo de Bautista y de Pilar, natural de Albaida, provincia de Valencia, estado casado, profesión albañil, edad 27 años, domiciliado en Albaida, soldado del 24 Batallón de la 97 Brigada Mixta.

MIRALLES MIÑANA (Vicente), hijo de Vicente y de Madrid, natural de Castellón de Rugat, provincia de Valencia, estado soltero, profesión labrador, de 27 años de edad, domiciliado en Castellón de Rugat, soldado del 24 Batallón de la 97 Brigada Mixta.

GONZALEZ MARTINEZ (Rafael), natural de Ayora, domiciliado últimamente en Valencia, calle Conquista, número 3, planta baja, soldado del 24 Batallón de la 97 Brigada Mixta, cuyos demás datos se ignoran.

Todos ellos procesados por el supuesto delito de desertión, comparecerán en el término de quince días ante el ilustrísimo señor Secretario Relator del Tribunal Permanente del XIX Cuerpo de Ejército, en Torrebaja, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales los perjuicios consiguientes, si no lo ver-

fican en el plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dichos individuos, que han de ser puestos a disposición de este Tribunal.

Torrebaja, 13 de Enero de 1938.
El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. G.

RICO HUGUET (Juan), hijo de Juan y de Vicenta, natural de Sueca, provincia de Valencia, estado soltero, profesión técnico industrial, de edad 27 años, domiciliado en Algemés, cabo del 24 Batallón de la 97 Brigada Mixta, procesado por el supuesto delito de desertión, comparecerá en el término de quince días, ante el ilustrísimo señor Secretario Relator del Tribunal Permanente del XIX Cuerpo de Ejército, en Torrebaja, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y parales los perjuicios consiguientes, si no lo verifican en el plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Tribunal.

Torrebaja, 14 de Enero de 1938.
El Secretario Relator Instructor (ilegible).

J. G.

GARCIA GONZALEZ (Melquíades), soldado destinado en el tercer Centro de Instrucción y Reserva de Sanidad Militar, de esta plaza, hijo de Silvino y Bernardina, natural de Santander, avecindado en Barcelona, domiciliado en la calle de la Diputación, número 320, piso quinto, de profesión comerciante, de 28 años de edad, de estado soltero, y cuyas señas personales son las siguientes: pelo negro, cejas al pelo, ojos grandes, nariz ancha, barba regular, boca grande y color sano, deberá comparecer en el término de quince días, ante el Teniente coronel Auditor, don Manuel del Nido Idígoras, Secretario Relator Instructor número 1, del Tribunal Militar de Cataluña, con residencia oficial en la calle de Mallorca, 264, a fin de prestar declaración en diligencias judiciales número 1572, de 1937, que se le instruyen, con el apercibimiento, que de no efectuarlo, le pararán los perjuicios a que hubiere lugar en derecho.

Barcelona, 19 de Enero de 1938.
El Secretario Relator, Manuel del Nido.

J. G.

ALMIRALL SARDA (Ildefonso), de 27 años de edad, natural de Barcelona y domiciliado últimamente en Villafranca del Panadés; Güiell Calafell (Luis), natural de Argentona, domiciliado en Mataró, de 27 años de edad; Guitart Traver (Juan), de 27 años de edad, natural de Navás,

domiciliado en Puigreig, deberán comparecer en el plazo de quince días, ante el Secretario Relator Instructor del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, don Roque Nieto Peña, que tiene su domicilio oficial en la calle de Mallorca, 264, Barcelona, con el fin de responder a los cargos que les resultan en causa que contra los mismos se instruye; bajo apercibimiento que de no efectuarlo serán declarados rebeldes.

Barcelona, 14 de Enero de 1938. El Relator Instructor, Roque Nieto Peña.

J. G.

SORIANO (Francisco), Enrique Zarso y Alfredo Ruiz de la Escalera, cabos de la 19 Batería del segundo Grupo de 7,62, de la Agrupación de la Reserva general de Artillería, comparecerán dentro del plazo de quince días, ante el Teniente coronel Auditor, don Manuel del Río Idigoras, Secretario Relator Instructor número 1, del Tribunal Militar Permanente de Cataluña, con residencia oficial en esta ciudad, calle de Mallorca, 264, a fin de responder de los cargos que les resultan en causa número 206, de 1937, que se le instruye por el supuesto delito de deserción frente al enemigo, bajo apercibimiento que de no efectuarlo, serán declarados rebeldes.

Barcelona, 19 de Enero de 1938. El Secretario Relator, Manuel del Río.

J. G.

SERRANO LOPEZ (Antonio), miliciano que fué del Batallón Ascaso, cuando éste se encontraba en la plaza de Alora (Málaga), domiciliado últimamente en Málaga, procesado en la causa que se le instruye por el delito de homicidio, por imprudencia, por la muerte ocasionada al miliciano del mismo Cuerpo, Francisco Rojas Auxilia, comparecerá en el término de quince días, ante el señor Secretario Instructor de este Tribunal, Teniente Auditor don Manuel Bueno Civante; en la plaza de Baza, apercibiéndole que de no efectuarlo será considerado rebelde.

Baza, 13 de Enero de 1938.—El Secretario Instructor, Manuel Bueno.

J. G.

ORDONEZ LOPEZ (Angel), soldado de la 44 Brigada Mixta, cuya presentación he acordado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a las au-

toridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Tribunal Permanente.

Hoyo de Manzanares, 13 de Enero de 1938.—El Secretario Relator Instructor, M. Iglesias.

J. G.

PEDROS VIVES (Miguel), pertenece al 174 Batallón de la 44 Brigada Mixta, sirvió como voluntario durante cuatro años en el antiguo ejército, después de estar en la Brigada 44, fué destinado como instructor a Valdelatas, donde por motivos que se ignoran, se le castigó a regresar a su Batallón de la citada Brigada, de donde desertó a fines del pasado mes de junio de 1937; comparecerá en el término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Tribunal Permanente.

Hoyo de Manzanares, 13 de Enero de 1938.—El Secretario Relator Instructor, M. Iglesias.

J. G.

PEDROS VIVES (Miguel), cabo de la 44 Brigada Mixta, cuya presentación he acordado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Tribunal Permanente.

Hoyo de Manzanares, 13 de Enero de 1938.—El Secretario Relator Instructor, M. Iglesias.

J. G.

CUENCA PERALES (Eduardo), natural de Villanueva de Castellón (Valencia), de estado casado, profesión campesino, de 34 años de edad, su estatura es 1,655 metros, señas: pelo castaño, cejas al pelo, ojos negros, nariz torcida, barba regular, boca mediana, color moreno; señas particulares: nariz torcida hacia el lado izquierdo, domiciliado últimamente en Villanueva de Castellón, Ferrer Guardia, 27, procesado por deserción, comparecerá en término de diez días, a partir de la publicación de la presente requisitoria, ante este Tribunal Permanente.

Hoyo de Manzanares, 13 de Enero de 1938.—El Secretario Relator Instructor, M. Iglesias.

J. G.

CUENCA PERALES (Eduardo), soldado de la 44 Brigada Mixta, cuya presentación he acordado; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y parársele los perjuicios consiguientes si no lo verificase en el

plazo señalado, rogándose a las autoridades civiles y militares la busca y captura de dicho individuo, que ha de ser puesto a disposición de este Tribunal Permanente.

Hoyo de Manzanares, 13 de Enero de 1938.—El Secretario Relator Instructor, M. Iglesias.

J. G.

Don Carlos Coll Blanca, Comandante de Infantería de Marina, Jefe Permanente de la Base Naval principal de Cartagena e Instructor de la causa de que se hará mención.

Hago saber: Que en la causa que ante este Juzgado se sigue, bajo el número 122 de 1936, por abordaje contra don José Belenguer Romero, patrón del remolcador "Provençal", se dictó auto por la Sala de Amnistía del Tribunal Supremo con fecha 20 de Abril del año último, concediéndole los beneficios de amnistía a dicho procesado, y por auto dictado por la Autoridad Jurisdiccional de esta Base con fecha 29 de los mismos mes y año, se sobreseyó definitivamente la citada causa.

Y para que conste y sirva de notificación en forma al interesado, cuyo paradero actual se ignora, expido el presente que se insertará en la GACETA DE LA REPUBLICA y en los periódicos oficiales de Valencia, Alicante y Murcia, en Cartagena, a 14 de Enero de 1938.—El Jefe Carlos Coll.

J. M.

SAN MARTIN DOMINGUEZ (Octavio), Capitán de Artillería de la Armada, hijo de José y de Elisa, natural de El Ferrol, provincia de La Coruña, domiciliado últimamente en Cartagena, de estado casado, de profesión militar, de 36 años de edad, está ausente, de estatura alta, sus señas personales: pelo y cejas negras, ojos negros, nariz regular, boca regular, barba escasa, color moreno, su frente corriente, señas particulares no tiene, procesado por abandono de destino, de causa número 731, 1937, en la actualidad ausente, comparezca en el término de 30 días, a partir de la publicación de esta requisitoria, ante el señor Jefe Instructor don Luis Fernández Ortega, Comandante de Infantería de Marina, Intendencia de Marina (Puertas de Murcia), residente en el 2.º piso, para responder a los cargos que le resulten en causa que por el expresado delito de abandono se le instruye, bajo apercibimiento que de no efectuar su presentación en el plazo citado, será declarado rebelde.

Cartagena, 14 de Enero de 1938.—El Jefe, Luis Fernández.

J. M.